

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00427 00
Demandante: HO2 & ASOCIADOS S.A.S.
Demandado: ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS
AICON S.A.S. y OTRO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR a la apoderada de Constructora Muglaria S.A., de estricto cumplimiento al numeral 6º. de la Circular PCSJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura, esto es, aporte la certificación expedida por el banco donde se encuentra la cuenta destino de los fondos que está reclamando².

2.-SE PREVIENE que bajo la modalidad de pago mencionada, el Banco Agrario descuenta en forma automática el valor de la comisión por IVA.

3.- ADVERTIR a la togada que signa la petición, que la orden de pago de depósito judicial (DJ04), respecto de los títulos que reclama (\$2'209.900.00) esta emitida desde el 22 de agosto de 2022. Por tanto, la mora en la restitución de los mismos es por su incuria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 76 exp dig.

² Dto pdf 75 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5af860ec5f6c20047c3ee41a7166351a46e0d351faabd6a8fd4d7e27831f6f0c**

Documento generado en 07/12/2022 03:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>